

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
(REMTyS)**

ODAPAS ATLACOMULCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

		HOMOCLAVE	ODAPAS-11
NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO	X
Solicitud para el servicio medido de agua potable.			
DESCRIPCIÓN			
Cuando el usuario solicita el servicio de agua potable mediante el sistema medido para realizar el pago en sus diferentes contratos, domestico, comercial e industrial.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 44 fracciones II, IV, VIII y 72 de La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 92 del Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acudir a las oficinas de la Dirección General ubicadas en el ODAPAS Atlacomulco.	Comunicarse a los teléfonos: 712 12 2 39 14 712 12 2 20 97 712 12 2 03 00 712 12 2 39 06	No aplica	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el usuario solicite que su consumo de agua potable sea medido o cuando el Organismo considere que tiene un consumo superior al normal (acuerdo determinado mediante inspección).		

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Escrito libre de solicitud dirigido al M. en H.P. Arturo Correa González, Director General del ODAPAS Atlacomulco.	Sí	Sí (1)	Artículos 129, 130, 130 bis, 135 y 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 45 y 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Último recibo de pago de agua (únicamente para usuarios que contaban con el servicio por cuota fija).	Sí	Sí(1)	
3. Croquis de ubicación.	Sí	No	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Escrito libre de solicitud dirigido al M. en H.P. Arturo Correa González, Director General del ODAPAS Atlacomulco.	Sí	Sí (1)	Artículos 129, 130, 130 bis, 135 y 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 45 y 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Último recibo de pago de agua (únicamente para usuarios que contaban con el servicio por cuota fija).	Sí	Sí(1)	
3. Croquis de ubicación.	Sí	No	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Escrito libre de solicitud dirigido al M. en H.P. Arturo Correa González, Director General del ODAPAS Atlacomulco.	Sí	Sí (1)	Artículos 129, 130, 130 bis, 135 y 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 45 y 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Último recibo de pago de agua (únicamente para usuarios que contaban con el servicio por cuota fija).	Sí	Sí(1)	
3. Croquis de ubicación.	Sí	No	

FORMATOS DESCARGABLES		No aplica	
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1. Usuario o usuaria Ingresar solicitud de instalación de medidor, en el ODAPAS Atlacomulco 2. Usuario o usuaria hace entrega de la documentación y se le entrega acuse de la misma. 3. Usuario o usuaria recibe llamada telefónica donde se le informa que se va a realizar una inspección en el predio para verificar la viabilidad de la instalación del medidor. 4. El usuario o usuaria recibe una notificación cuando no existe la viabilidad. 5. El usuario o usuaria es informado cuando existe viabilidad y se le genera el presupuesto del costo a pagar para la instalación de medidor. 6. Usuario o usuaria efectúa el pago en la caja del ODAPAS Atlacomulco y se le expide recibo oficial. 7. Usuario o usuaria entrega copia del recibo de pago. 8. Usuario o usuaria es notificado o notificada de la fecha de instalación del medidor. 9. Usuario o usuaria firma orden de trabajo de la instalación del medidor en su predio.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	10 minutos.			PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			3 días hábiles.		
COSTO	\$1,357.68 (Mil trescientos cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.) que equivale a 12 UMAS con un valor de \$113.14 pesos más IVA, en caso de requerir factura.								
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 129 fracción IX; 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.								
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja de cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.								
OTRAS ALTERNATIVAS	Aplicación de banca móvil, practicaaja, ventanilla del banco BBVA.								

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Que se esté al corriente en el pago del servicio y se trate de un inmueble que se encuentre en la Cabecera municipal.		
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control del ODAPAS Atlacomulco. Calle Alfonso Alcántara, sin número, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: (712)1222097, Ext. 1301.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículos 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y Artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 186 y 262 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 262 del Bando Municipal vigente.	
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspección para toma de lecturas.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 151 y 152 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	L.C. Abel Aguilar Concepción, Director de Administración y Finanzas.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN		No aplica		
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Tomar durante el trámite la lectura del medidor para registrar el consumo real de agua potable del usuario. https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Padron%20de%20inspectores/2025/ODAPAS/Listado%20de%20Inspecciones%20Verificaciones%20y%20Visitas%20Domiciliarias.pdf					

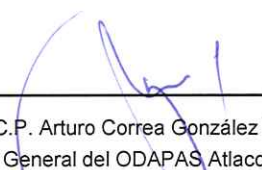
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.			Dirección de Administración y Finanzas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		L.C. Abel Aguilar Concepción				
CALLE	Alfonso Alcántara Medrano S/N		NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA	Las Fuentes		MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00-16:00 horas. Sábados de 9:00-13:00 horas.			
LADA	TELÉFONOS		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06		2400	direccion.finanzas@odapasa.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO						
OFICINA	No aplica					

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Por qué en comunidad no es factible el servicio medido?
RESPUESTA	Porque el suministro de agua potable es por tandeo y se acumulan bolsas de aire en las tuberías, por lo tanto, la lectura del medidor no sería confiable.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Cada cuánto tengo que realizar el pago de agua si deseo contratar el servicio medido?
RESPUESTA	Cada dos meses.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Qué diferencia existe entre el servicio medido y el servicio por cuota fija?
RESPUESTA	La diferencia es que el servicio medido solamente se paga lo que se consume de agua, en comparación con el servicio por cuota fija, cada pago es el mismo, aunque haya días de contingencia.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	



Municipio de
Atlacomulco



RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas	 C.P. Arturo Correa González Director General del ODAPAS Atlacomulco.	Octubre de 2025

